



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Trámite: **SEMARNAT-03-020-A. Solicitud De Remisiones Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales. Modalidad A. Primera Vez**

Núm. de Bitácora: **30G304710719** Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR., correo electrónico de particulares, Domicilio particulares, Nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas, Teléfono de particulares.

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- IV. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 131/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 2 de octubre de 2019



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0471/07/19

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 5060/19

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Xalapa, Veracruz, a 22 de agosto de 2019

Primer Párrafo del Artículo 116 de la

LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Julio de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4422/19 de fecha 18 de Julio de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
TRES AGUAS, Ayahualulco, S-30-025-TRE-001/13, madera en rollo, <i>Cupressus sp.</i> , (Ciprés), 2.784 Metros cúbicos	1	1	1	21916427	21916427
TRES AGUAS, Ayahualulco, S-30-025-TRE-001/13, Leña, <i>Cupressus sp.</i> , (Ciprés), 0.348 Metros cúbicos	1	2	2	21916428	21916428
TRES AGUAS, Ayahualulco, S-30-025-TRE-001/13, madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 85.094 Metros cúbicos	12	3	14	21916429	21916440
TRES AGUAS, Ayahualulco, S-30-025-TRE-001/13, Leña, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 10.636 Metros cúbicos	4	15	18	21916441	21916444
TRES AGUAS, Ayahualulco, S-30-025-TRE-001/13, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 8.564 Metros cúbicos	2	19	20	21916445	21916446
TRES AGUAS, Ayahualulco, S-30-025-TRE-001/13, Leña, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 1.070 Metros cúbicos	1	21	21	21916447	21916447
TRES AGUAS, Ayahualulco, S-30-025-TRE-001/13, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 18.555 Metros cúbicos	3	22	24	21916448	21916450
TRES AGUAS, Ayahualulco, S-30-025-TRE-001/13, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 2.319 Metros cúbicos	1	25	25	21916451	21916451
TRES AGUAS, Ayahualulco, S-30-025-TRE-001/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 28.212 Metros cúbicos	5	26	30	21916452	21916456
TRES AGUAS, Ayahualulco, S-30-025-TRE-001/13, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 3.526 Metros cúbicos	2	31	32	21916457	21916458

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Enero de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0471/07/19

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 5060/19

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Xalapa, Veracruz, a 22 de agosto de 2019

presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente y Minutario.

JASE / ~~JAB~~ / AGZ / LASF

